

## III. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

#### COMISARÍA DE AGUAS

*INFORMACIÓN pública de petición de concesión de 160 l/s en el arroyo Mosa, afluente del río Trubia, para su aprovechamiento hidroeléctrico en el Molín de Fondeiro, en Proaza (Asturias). Expte. H/33/39998.*

A los efectos previstos en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y sus posteriores modificaciones, se somete a Información Pública la petición de concesión del aprovechamiento hidroeléctrico cuyas características son las siguientes:

N.º de expediente:	H/33/39998.
Peticionario:	D. José Ramón García Pérez.
Objeto del aprovechamiento:	Producción de energía hidroeléctrica en nueva instalación.
Corriente de donde se derivan las aguas:	Arroyo Mosa, afluente del río Trubia.
Caudal:	160 l/s.
Desnivel aprovechado:	27,76 m salta neto.
Potencia instalada:	43,5 kW.
Lugar:	Molín de Fondeiro.
Termino municipal:	Proaza.
Provincia:	Asturias

#### *Características del aprovechamiento:*

El aprovechamiento previsto sobre el arroyo Mosa, se localizaría dentro de la cuenca vertiente a la masa de agua superficial ES17MAR001320 denominada "Río Trubia III", dentro del Sistema de Explotación "Nalón".

La obra de toma se limita a un muro de unos 0,8 m de altura sobre el cauce, para permitir el emboquille de la tubería forzada junto al estribo derecho, manteniendo una escotadura en la margen izquierda para el respeto de los caudales ecológicos.

Se instalará una tubería de derivación de 300 mm de diámetro y una longitud de 175 metros.

En todo momento se respetará como remanente en el cauce unos caudales ecológicos de 40 l/s a lo largo de todo el año, la evacuación del citado caudal se hará preferentemente a través de la correspondiente escala de peces, que tendrá dimensiones adecuadas a su caudal.

Se instalaría el edificio de la central en la margen derecha del arroyo Mosa.

Consta documento ambiental y el peticionario no solicita la declaración de utilidad pública a los efectos de expropiación forzosa por no considerarlo necesario.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, a fin de que los que se consideren perjudicados con la concesión solicitada, puedan presentar sus alegaciones o reclamaciones durante el plazo indicado, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, Plaza de España n.º 2, Oviedo, en donde estarán expuestos el expediente y proyecto para poder ser examinados, pudiéndose tramitar asimismo a través del Ayuntamiento de Proaza.

Asimismo, conforme al artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la documentación está a disposición en la página web de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico.

Oviedo, a 2 de octubre de 2020.—Por la Confederación Hidrográfica del Cantabrico, el Jefe de Área.—Cód. 2020-08061.